



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de marzo de 2007

Núm. 521

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000570** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la transposición de la Directiva Marco del Agua ... 4

Comisión de Justicia

- 161/002116** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la atribución de la competencia decisoria a las Comunidades Autónomas sobre Planta y Demarcación Judicial 5
- 161/002117** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la creación de un Partido Judicial en Tàrraga al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5
- 161/002118** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Tremp (Pallars Jussà) 7
- 161/002119** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la restitución de un Partido Judicial en Les Borges Blanques al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 8
- 161/002120** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la creación de un Partido Judicial en Sort al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 9
- 161/002124** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la autorización judicial de menores 10
- 161/002127** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de un Juzgado de violencia de género en la provincia de Burgos 11
- 161/002134** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la creación de un Juzgado de lo Social con sede en Alcoi que extienda su jurisdicción a los partidos judiciales número 2 (Alcoi) y 12 (Ibi) 11

	Páginas
161/002136 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un nuevo Juzgado Mercantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	13
Comisión de Interior	
161/002121 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el control de la seguridad privada	14
161/002122 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre revitalización de las Juntas Locales de Seguridad .	14
161/002123 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre encuesta estatal de victimización	15
161/002129 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de una unidad de Policía Nacional en la comarca del Aljarafe sevillano	16
161/002131 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre despenalización del consumo de drogas	16
Comisión de Defensa	
161/002138 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre remisión a la Comisión de Defensa de documentación relativa al desarrollo de los trabajos del proceso de implantación de las nuevas estructuras de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire	17
161/002139 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a debate anual sobre profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas	18
161/002140 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre calidad ambiental en los centros dependientes del Ministerio de Defensa	18
161/002141 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la mejora del Hospital Militar de Zaragoza	19
161/002142 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la enajenación de los terrenos propiedad del Ministerio de Defensa en el distrito de Sants-Montjuïc, en Barcelona, en beneficio del distrito municipal	19
Comisión de Economía y Hacienda	
161/002132 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre los costes de los vuelos interislas en las Illes Balears	20
Comisión de Educación y Ciencia	
161/002133 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas de impulso de la cultura científica en el sistema educativo	20
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/002125 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre creación del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico	22
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/002128 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre mejora y adaptación del contrato de seguro por sequía en pastos	24
161/002135 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para erradicar la plaga de picudo rojo que amenaza al palmeral de Elche (Alicante)	24

Comisión de Cultura

- 161/002126** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesaria intervención de la Vicepresidenta Primera del Gobierno para alcanzar un Proyecto de Ley del Cine consensuado 25

Comisión de Medio Ambiente

- 161/002137** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento de las medidas de conservación previstas por las Leyes 25/1980, 13/1987 y 8/1995, así como la aprobación urgente de un trasvase de socorro desde el Tajo-Segura al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel (Ciudad Real) 25

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento y Vivienda

- 181/003083** Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre apoyo por el Ministerio de Fomento en cuanto a la articulación, mediante una autovía, de las comarcas de Caldelas, Trives y Valdeorras, y su conexión con Ponferrada 26

- 181/003084** Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre criterios que seguirá el Gobierno para elegir el trazado de la autovía A-76 entre las ciudades de Ponferrada y Ourense 26

Comisión de Medio Ambiente

- 181/003080** Pregunta formulada por la Diputada doña Juana Serna Masiá (GS), sobre actuaciones para recuperar la calidad ambiental del río Segura y sus riberas 27

- 181/003081** Pregunta formulada por la Diputada doña Juana Serna Masiá (GS), sobre actuaciones para paliar la sequía en la Vega Baja del Segura 27

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 181/003077** Pregunta formulada por la Diputada doña Clemencia Torrado Rey (GS), sobre contenido del acuerdo de la Secretaría de Estado de Cooperación y la de Inmigración con la Confederación Española de Cajas de Ahorro en materia de remesas de inmigrantes ... 27

- 181/003078** Pregunta formulada por la Diputada doña Clemencia Torrado Rey (GS), sobre respuesta del Gobierno ante la crisis de stock alimentario del Sáhara Occidental de este año 27

- 181/003079** Pregunta formulada por la Diputada doña Clemencia Torrado Rey (GS), sobre medida en la que considera el Gobierno que sus iniciativas sobre remesas impactarán sobre el desarrollo de los países receptores 27

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Pleno

162/000570

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la transposición de la Directiva Marco del Agua.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la transposición de la Directiva Marco del Agua, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) fue transpuesta en España el día 31 de diciembre

de 2003, con unos días de retraso sobre el plazo establecido por la propia Directiva, y a través de la Ley de Acompañamiento de Presupuestos (Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su art. 129). Durante el proceso de tramitación hubo numerosas críticas tanto al contenido como al procedimiento de la propuesta legal.

En el actual texto refundido de la Ley de Aguas, más de 20 artículos están incorrectamente redactados en su relación con la Directiva, entre ellos los artículos 14, 18, 27, 35, 36, 40, 59, 92 y 92bis. Además, dicho texto legal ignora varios elementos de la DMA esenciales para su correcta implementación. La versión actual de estos artículos puede acarrear la apertura de un expediente al Estado español por transposición incompleta o incorrecta por parte de los servicios jurídicos de la Comisión Europea.

En primavera de 2004, tras reunirse con la Comisaria europea de Medio Ambiente, la Ministra de Medio Ambiente reconoció que «habrá que realizar alguna que otra modificación de la legislación vigente, necesaria por la pésima transposición de la directiva marco de la UE que realizó el gobierno anterior» (revista Ambienta julio-agosto 2004) y anunció que iba a proceder a una revisión legal de la transposición de la DMA en España, pero sin fijar plazo alguno para ello.

De hecho, y a pesar de la tramitación por el Consejo Nacional del Agua de la modificación de varios artículos de la Ley de Aguas, se desconoce cuál es el alcance y la tramitación prevista para realizar esta transposición. La transposición inadecuada, mientras tanto, está afectando negativamente a los demás pasos de implementación de la Directiva, como la planificación hidrológica y la participación pública.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proceder a la modificación del articulado del texto refundido de la Ley de Aguas para transponer correctamente a la Directiva Marco del Agua y, de esta manera, mejorar la gestión del agua, acorde con la legislación europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Justicia

161/002116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de Agustí Cerdà i Argent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposition no de Ley sobre la atribución de la competencia decisoria a las Comunidades Autónomas sobre Planta y Demarcación Judicial para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 107 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que, al menos cada cinco años, es el Gobierno de la Generalitat el que debe proponer preceptivamente al Gobierno del Estado la determinación y la revisión de la demarcación y la planta judiciales en Cataluña, previo informe del Consejo de Justicia de Catalunya y que «Las modificaciones de la planta judicial que no comporten reforma legislativa podrán corresponder al Gobierno de la Generalitat. Asimismo, la Generalitat podrá crear Secciones y Juzgados, por delegación del Gobierno del Estado, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha sido hasta el momento modificada en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la participación de las Comunidades Autónomas no es preceptiva, por lo que sería conveniente agilizar la tramitación de la reforma para adaptarla al mandato estatutario, de tal manera que sean los gobiernos de las Comunidades Autónomas los que, previo informe del Consejo de Justicia, impulsen, con fuerza vinculante, la determinación y la revisión de la demarcación y planta judiciales en su territorio.

Los órganos competentes de los gobiernos de las Comunidades Autónomas de Euskadi, Catalunya, Galicia, el País Valenciano, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid y Asturias, en la reunión de la Comisión de Coordinación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de administración de justicia, celebrada el 29 de septiembre de 2006, en Bilbao, acordaron manifestar entre otras cuestiones de igual relevancia que: «La cercanía de las Comunidades Autónomas a la realidad de la Administración de Justicia y sus necesidades de medios para solventar las cargas de trabajo convierte a aquellas en un observador privilegiado para constatar las prioridades de crecimiento de la Planta y Demarcación judicial. Ello es razón suficiente para atribuir la competencia decisoria a las mencionadas comunidades». En consecuencia, en la citada reunión se acordó por parte de los representantes de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas citadas: «12. Reivindicar la atribución de la competencia decisoria a las Comunidades Autónomas sobre Planta y Demarcación judicial».

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposition no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar la aprobación de las reformas legislativas necesarias para asegurar que las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia, y cuyo Estatuto de Autonomía así lo prevea, ejerzan un papel protagonista a través de informe vinculante en la formulación de los proyectos y propositiones de ley de modificación de la Demarcación y planta judiciales de su territorio.

2. Impulsar la aprobación de las reformas legislativas necesarias para asegurar que las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia, y cuyo Estatuto de Autonomía así lo prevea, tengan competencia en la creación de secciones y juzgados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los diputados Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el artículo

lo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Partido Judicial en Tàrrega al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 107 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que, al menos cada cinco años, es el Gobierno de la Generalitat el que debe proponer preceptivamente al Gobierno del Estado la determinación y la revisión de la demarcación y la planta judiciales en Catalunya, previo informe del Consejo de Justicia de Catalunya y que «Las modificaciones de la planta judicial que no comporten reforma legislativa podrán corresponder al Gobierno de la Generalitat. Asimismo, la Generalitat podrá crear Secciones y Juzgados, por delegación del Gobierno del Estado, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha sido hasta el momento modificada en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la participación de las Comunidades Autónomas no es preceptiva, por lo que sería conveniente agilizar la tramitación de la reforma para adaptarla al mandato estatutario, de tal manera que sean los gobiernos de las Comunidades Autónomas los que, previo informe del Consejo de Justicia, impulsen, con fuerza vinculante, la determinación y la revisión de la demarcación y planta judiciales en su territorio.

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya fija como criterios a tener en cuenta para establecer las demarcaciones judiciales: la población empadronada y estacional, la carga de trabajo real y potencial, el ajuste con demarcaciones de otros servicios públicos relacionados con la administración de justicia, las distancias y tiempos de desplazamiento desde los lugares de residencia de los usuarios, la nueva organización territorial de Catalunya, la organización racional y eficiente de la administración de justicia y los recursos financieros disponibles.

La demarcación judicial de Cervera tiene una carga de trabajo considerable en relación con los módulos relativos a asuntos ingresados fijados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2003, que determinan para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una cifra de 380 asuntos civiles y 2.500 penales anuales, como cifra máxima a asumir. En concreto en el 2004, según el Llibre Verd de l'Administració de Justícia, se ingresaron 710 asuntos civiles, y 2.610 asuntos penales con una congestión de 1,99. En el 2005, según los datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera ingresó 695 asuntos

civiles y 2.872 penales, y el Juzgado número 2 ingresó 742 asuntos civiles y 3.396 penales, lo que excede el límite máximo de módulos de entrada de asuntos fijado por el CGPJ y evidencia la necesidad de creación de un nuevo partido judicial.

La creación del nuevo partido judicial en Tàrrega debe considerarse además respondiendo al número de asuntos que se atenderán en los próximos años en cada demarcación, atendiendo a algunos factores que puedan influir en la litigiosidad como la creación de un centro penitenciario previsto en esta localidad.

La comarca del Urgell tiene una población de 34.117 habitantes aproximadamente y una extensión de 586,91 km².

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya propone identificar como lindares demográficos mínimos de población empadronada, un mínimo de 35.000 habitantes para, en determinadas condiciones especiales, considerar la construcción de un partido judicial estándar (con dos juzgados) y de 15.000 habitantes para crear la constitución de un nuevo partido judicial elemental (con un juzgado).

La actual división administrativa de Catalunya en comarcas y el principio de inmediatez y proximidad judicial que propugnan la aproximación de la administración de justicia a la ciudadanía, piden la adecuación de los partidos judiciales a la estructura comarcal con la finalidad de garantizar una prestación eficaz de la Administración de justicia.

Asimismo el Llibre Verd también determina la necesidad de tener en cuenta otras consideraciones, como el hecho que ciertas poblaciones de Catalunya hayan sido sedes de partido judicial en el pasado y reclamen la restitución del partido judicial, reflejando la necesidad de ser sensibles y escuchar a las poblaciones afectadas. A estos efectos cabe destacar que la localidad de Tàrrega contó con un Juzgado comarcal hasta el año 1965 y la recuperación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tàrrega (Urgell) es una reivindicación histórica. Es una demanda expresada de manera unánime por toda la sociedad de la población tanto en el ámbito institucional, como político y cívico.

La creación de Partidos Judiciales, paso previo a la implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Tàrrega, debe hacerse mediante Ley que modifique la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a iniciativa del Ministerio de Justicia, previa audiencia de la Generalitat, pero sin que las propuestas de las Comunidades Autónomas sean preceptivas hasta el momento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo el artículo 32.2 de la misma norma que la modificación de los Partidos Judiciales se hará, en su caso, en función del número de asuntos, las características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.

El anteproyecto de modificación de la Ley de Demarcación y Planta remitido por el Gobierno al Con-

sejo General del Poder Judicial no prevé la creación de un nuevo partido judicial de Tàrrrega.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la creación de un partido judicial de Tàrrrega al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, previa audiencia e informe del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, en el proyecto de ley en el que se modifique el Anexo I de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los diputados Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Tremp (Pallars Jussà), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 107 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que, al menos cada cinco años, es el Gobierno de la Generalitat el que debe proponer preceptivamente al Gobierno del Estado la determinación y la revisión de la demarcación y la planta judiciales en Catalunya, previo informe del Consejo de Justicia de Catalunya y que «Las modificaciones de la planta judicial que no comporten reforma legislativa podrán corresponder al Gobierno de la Generalitat. Asimismo, la Generalitat podrá crear Secciones y Juzgados, por delegación del Gobierno del Estado, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha sido hasta el momento modificada en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, y en consecuencia la Generalitat no puede modi-

ficar la planta judicial creando secciones y juzgados, sería conveniente agilizar la tramitación de la reforma para adaptarla al mandato estatutario, de tal manera que sean los gobiernos de las Comunidades Autónomas los que, previo informe del Consejo de Justicia, impulsen, con fuerza vinculante, la determinación y la revisión de la demarcación y planta judiciales en su territorio y puedan crear secciones y juzgados.

Por tanto, la creación de Juzgados cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, corresponde al Gobierno español, oída preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya fija como criterios a tener en cuenta para modificar la planta judicial y crear juzgados: la carga de trabajo real y potencial, la población empadronada y estacional, el ajuste con demarcaciones de otros servicios públicos relacionados con la administración de justicia, la organización racional y eficiente de la administración de justicia y los recursos financieros disponibles.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción tiene una carga de trabajo considerable en relación con los módulos relativos a asuntos ingresados fijados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2003, que determinan para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una cifra de 380 asuntos civiles y 2.500 penales anuales, como cifra máxima a asumir.

En concreto en el 2004, según el Llibre Verd de l'Administració de Justícia, se ingresaron 283 asuntos civiles y 1.349 asuntos penales ingresados y una congestión de 1,36. En el 2005, según los datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp ingresó 530 asuntos civiles y 3.226 penales, lo que excede el límite máximo de módulos de entrada de asuntos fijado por el CGPJ y evidencia la necesidad de creación de un nuevo juzgado.

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya especifica como criterio a considerar el ajuste con demarcaciones de otros servicios públicos relacionados con la Administración de justicia. En este sentido Tremp cuenta con el Registro de la Propiedad, la Notaría, el Hospital, la sede supracomarcial de la Policía Autonómica, la policía local, la comandancia de la guardia civil, la oficina de trabajo de la Generalitat, la inspección técnica de vehículos, la unidad básica de asistencia social integrada, el equipo de atención a la infancia y la adolescencia, hogar de la 3.ª edad y centro de día, la academia general básica de suboficiales, todo ello de ámbito de las comarcas del Pirineo.

El Ayuntamiento de Tremp solicitó, con fecha 6 de diciembre de 2006, al Subsecretario del Ministerio de

Justicia la creación de un segundo juzgado en la misma localidad, en base al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tremp de 4 de noviembre de 2003 por el que se considera reclamar la creación del juzgado y se considera necesario incluso a partir de la consideración de un Juzgado de Primera Instancia en Sort (Pallars Sobirà). Esta misma petición se había formulado previamente al Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya y al «Pla Comarcal de Montanya 2001-2005 del Pallars Jussà», así como a todos los grupos parlamentarios del Parlament de Catalunya.

Cabe tener en cuenta la importante transformación de las actividades de las comarcas pirenaicas, dado que se ha pasado de comarcas primordialmente agrícolas y ganaderas, a unas comarcas cuya economía y relaciones jurídicas se basa en servicios y el turismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Tremp, previa audiencia e informe vinculante del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, en el proyecto de ley en el que se modifique el Anexo I de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los diputados Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la restitución de un Partido Judicial en Les Borges Blanques al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 107 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que, al menos cada cinco años, es el Gobierno de la Generalitat el que debe proponer preceptivamente al Gobierno del Estado la determinación

y la revisión de la demarcación y la planta judiciales en Catalunya, previo informe del Consejo de Justicia de Catalunya y que «Las modificaciones de la planta judicial que no comporten reforma legislativa podrán corresponder al Gobierno de la Generalitat. Asimismo, la Generalitat podrá crear Secciones y Juzgados, por delegación del Gobierno del Estado, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha sido hasta el momento modificada en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la participación de las Comunidades Autónomas no es preceptiva, por lo que sería conveniente agilizar la tramitación de la reforma para adaptarla al mandato estatutario, de tal manera que sean los gobiernos de las Comunidades Autónomas los que, previo informe del Consejo de Justicia, impulsen, con fuerza vinculante, la determinación y la revisión de la demarcación y planta judiciales en su territorio.

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya fija como criterios a tener en cuenta para establecer las demarcaciones judiciales: la población empadronada y estacional, la carga de trabajo real y potencial, el ajuste con demarcaciones de otros servicios públicos relacionados con la administración de justicia, las distancias y tiempos de desplazamiento desde los lugares de residencia de los usuarios, la nueva organización territorial de Catalunya, la organización racional y eficiente de la administración de justicia y los recursos financieros disponibles. También se determina la necesidad de tener en cuenta otras consideraciones, como el hecho que ciertas poblaciones de Catalunya hayan sido sedes de partido judicial en el pasado y reclamen la restitución del partido judicial, reflejando la necesidad de ser sensibles y escuchar a las poblaciones afectadas.

La recuperación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Les Borges Blanques (Les Garrigues) es una reivindicación histórica. Es una demanda expresada de manera unánime por toda la sociedad garriguense tanto en el ámbito institucional, como político y cívico. Esta petición se inició en 1882, consiguiéndose la creación del partido judicial de Les Borges Blanques, el 7 de diciembre de 1908. Este partido judicial se suprimió en el año 1965, modificándose la demarcación judicial, y convirtiéndose en juzgado comarcal. Con la reforma de 1974 el juzgado se convirtió en juzgado de distrito. Con la Ley de Demarcación de Planta Judicial de 1988 se suprimió el juzgado de distrito de Les Borges Blanques.

La comarca de Les Garrigues reúne los requisitos previstos por la Ley para la constitución de un partido judicial: superficie, radio de influencia, número de diligencias, etc.

Les Garrigues tiene una población de 19.974 habitantes (2005) y una extensión de 799,71 km². El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya pro-

pone identificar como lindares demográficos mínimos de población empadronada, un mínimo de 15.000 habitantes para, en determinadas condiciones especiales, conservar o crear la constitución de un nuevo partido judicial elemental (con un juzgado).

El partido judicial, además, coincide con toda precisión con la demarcación notarial y con el Registro de la Propiedad ya existente.

El municipio de Les Borges Blanques dispone de un edificio de nueva construcción para ocupar las dependencias judiciales. En este edificio está ubicado en la actualidad el Juzgado de Paz, que cuenta con el funcionamiento competente y está dotado de todos los servicios y equipamientos necesarios.

La actual división administrativa de Catalunya en comarcas y el principio de inmediatez y proximidad judicial que propugnan la aproximación de la administración de justicia a la ciudadanía, piden la adecuación de los partidos judiciales a la estructura comarcal con la finalidad de garantizar una prestación eficaz de la Administración de justicia.

El Parlament de Catalunya aprobó por unanimidad, el 4 de noviembre de 2004, la Resolución 145/VII sobre la restitución del juzgado de Les Borges Blanques en los siguientes términos: «El Parlament de Catalunya insta el Govern que en la proposta de creació de nous òrgans judicials a Catalunya que ha de fer al Ministeri de Justícia demani novament la creació, en aquest cas restitució, del Jutjat de Les Borges Blanques (Garrigues)» (15.11.2004 BOPC, 112, pág. 12).

El Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya también tramitó la solicitud de restitución del juzgado de Les Borges Blanques al Ministerio de Justicia, por carta, a consecuencia de la Proposición no de Ley aprobada por el Parlament.

La creación de Partidos Judiciales, paso previo a la implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Les Borges Blanques, debe hacerse mediante Ley que modifique la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a iniciativa del Ministerio de Justicia, previa audiencia de la Generalitat, pero sin que las propuestas de las Comunidades Autónomas sean preceptivas hasta el momento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo el artículo 32.2 de la misma norma que la modificación de los Partidos Judiciales se hará, en su caso, en función del número de asuntos, las características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.

El anteproyecto de modificación de la Ley de Demarcación y Planta remitido por el Gobierno al Consejo General del Poder Judicial no prevé la creación de un nuevo partido judicial de Les Borges Blanques.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la restitución del partido judicial de Les Borges Blanques al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, previa audiencia e informe del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en el proyecto de ley en el que se modifique el Anexo I de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un partido judicial en Sort al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 107 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que, al menos cada cinco años, es el Gobierno de la Generalitat el que debe proponer preceptivamente al Gobierno del Estado la determinación y la revisión de la demarcación y la planta judiciales en Catalunya, previo informe del Consejo de Justicia de Catalunya y que «Las modificaciones de la planta judicial que no comporten reforma legislativa podrán corresponder al Gobierno de la Generalitat. Asimismo, la Generalitat podrá crear Secciones y Juzgados, por delegación del Gobierno del Estado, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha sido hasta el momento modificada en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, la participación de las Comunidades Autónomas no es preceptiva, por lo que sería conveniente agilizar la tramitación de la reforma para adaptarla al mandato estatutario, de tal manera que sean los gobiernos de las Comunidades Autónomas los que, previo informe del Consejo de Justicia, impulsen, con fuerza vinculante, la

determinación y la revisión de la demarcación y planta judiciales en su territorio.

El régimen franquista suprimió el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort y, en consecuencia su demarcación judicial, de forma absolutamente arbitraria, en tanto que no se alegó ninguna razón objetiva que justificara la decisión. La supresión del juzgado nunca ha sido aceptada ni por las instituciones representativas de la población, ni de la comarca, ni por la sociedad civil. Tanto las instituciones como la sociedad civil de la comarca han reclamado reiteradamente con manifiesta unanimidad la restitución del juzgado, invocando no sólo un agravio histórico, sino la necesidad de aproximar la justicia a la ciudadanía, descentralizarla territorialmente y favorecer la comarcalización, con la finalidad de hacer efectivo, también en este ámbito, el objetivo de garantizar que los servicios públicos esenciales estén al abasto de todos y todas.

El Llibre Verd de l'Administració de Justícia de Catalunya fija como criterios a tener en cuenta para establecer las demarcaciones judiciales: la población empadronada y estacional, la carga de trabajo real y potencial, el ajuste con demarcaciones de otros servicios públicos relacionados con la administración de justicia, las distancias y tiempos de desplazamiento desde los lugares de residencia de los usuarios, la nueva organización territorial de Catalunya, la organización racional y eficiente de la administración de justicia y los recursos financieros disponibles. También se determina la necesidad de tener en cuenta otras consideraciones, como el hecho que ciertas poblaciones de Catalunya hayan sido sedes de partido judicial en el pasado y reclamen la restitución del partido judicial, reflejando la necesidad de ser sensibles y escuchar a las poblaciones afectadas. A la hora de considerar las distancias y tiempo de desplazamientos del lugar de residencia de los usuarios de juzgados cabe tener en cuenta que aunque la Ley de Demarcación y Planta Judicial establece un modelo ideal de partido judicial de 15 km de radio, entendemos que más allá de la distancia en kilómetros cabe analizar la accesibilidad real de la ciudadanía. El problema de la orografía puede justificar la discriminación positiva de las comarcas de montaña en el mapa judicial, con la finalidad de asegurar los servicios de la justicia a la ciudadanía del Pallars Sobirà.

La creación de Partidos Judiciales, paso previo a la implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Sort, debe hacerse mediante Ley que modifique la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a iniciativa del Ministerio de Justicia, previa audiencia de la Generalitat, pero sin que las propuestas de las Comunidades Autónomas sean preceptivas hasta el momento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo el artículo 32.2 de la misma norma que la modificación de los Partidos Judiciales se hará, en su caso, en función del número de asuntos, las caracte-

rísticas de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.

El anteproyecto de modificación de la Ley de Demarcación y Planta remitido por el Gobierno al Consejo General del Poder Judicial no prevé la creación de un nuevo partido judicial en Sort.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Considerar la restitución del partido judicial de Sort al que se destine un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, previa audiencia e informe del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en el proyecto de ley en el que se modifique el Anexo I de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent y Jordi Ramon i Torres**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la autorización judicial de menores para su debate en la Comisión de Justicia.

El artículo 116 del Código Civil establece que «Los padres no podrán renunciar a los derechos de que los hijos sean titulares ni enajenar o gravar sus bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, objetos preciosos y valores mobiliarios, salvo el derecho de suscripción preferente de acciones, sino por causas justificadas de utilidad o necesidad y previa la autorización del juez del domicilio, con audiencia del Ministerio Fiscal.

Los padres deberán recabar autorización judicial para repudiar la herencia o legado deferidos al hijo. Si el Juez denegase la autorización, la herencia sólo podrá ser aceptada a beneficio de inventario. No será necesaria autorización judicial si el menor hubiese cumplido dieciséis años y consintiere en documento público, ni para la enajenación de valores mobiliarios siempre que su importe se reinvierta en bienes o valores seguros.»

Por tanto, la Ley establece una serie de limitaciones y un control judicial que tienen como fin salvaguardar

los derechos de los menores cuando éstos son titulares de bienes. En ocasiones estas restricciones, que deben soportar también los padres o tutores que actúan de buena fe en interés del menor, se traducen en ciertas excepciones a la representación legal, la exclusión de determinados bienes y limitaciones a los padres o tutores para disponer de los bienes de los menores.

El coste y, sobre todo, el tiempo necesario para recabar dicha autorización judicial, se convierte en un auténtico obstáculo, más que en una garantía para el menor, que puede incluso entorpecer y perjudicar la gestión eficaz de su patrimonio, como se pone de manifiesto en la práctica.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que salvaguardando todas las garantías para los menores y el interés superior de los mismos, se proceda a eliminar los obstáculos actuales que lleva consigo la autorización judicial a través de procedimientos más ágiles y menos costosos o mediante la intervención de organismos públicos especializados en la atención o defensa de los derechos de los menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/002127

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de crear un juzgado de violencia de género en la provincia de Burgos, para su debate en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, modificó la normativa reguladora de la demarcación y planta judicial para que pudieran ser efectivas las innovaciones o modificaciones producidas en la citada ley en relación a la creación y constitución de juzgados de violencia sobre la mujer.

En desarrollo de esta previsión se publicó el Real Decreto 233/2005, de 4 de marzo, por el que se dispuso la creación de los primeros 16 juzgados en las comuni-

dades de Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Valencia, Madrid, Murcia y el País Vasco.

Por Real Decreto 481/2005, de 4 de mayo, y Real Decreto 1197/2005 de 10 de octubre, se crearon dos nuevos juzgados de violencia sobre la mujer en la Comunidad de Madrid.

Ante la demanda social existente en materia de violencia de género, por Real Decreto 708/2006, de 9 de junio, se crearon nueve juzgados más de violencia sobre la mujer, completándose la cifra hasta los cuarenta actuales con la aprobación de un nuevo Real Decreto el 1 de septiembre de 2006. Con esta nueva creación de juzgados todas las Comunidades Autónomas cuentan con un Juzgado exclusivo en materia de violencia de género, si bien existen importantes diferencias en relación al número entre unas y otras.

El pasado 15 de diciembre de 2006, el Consejo de Ministros aprobaba una serie de Medidas Urgentes en la lucha contra la violencia de género. Una de estas medidas prevé crear para este año 2007, 42 nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer.

Desde la aprobación integral de la ley, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León sólo se ha creado un juzgado de violencia, en Valladolid. Tampoco en las nuevas previsiones para el año 2007 se contempla la creación de nuevos juzgados en esta comunidad.

Los datos de violencia en los partidos judiciales donde se prevén crear nuevos juzgados son en algunos casos inferiores a algunos partidos judiciales de capitales de provincia de Castilla y León.

En relación al número de denuncias por comunidad autónoma, Castilla y León ocupa la sexta posición y sólo cuenta con un juzgado, mientras que otras, con menor número de casos, cuentan con más de uno.

Por todo ello, teniendo en cuenta el número de denuncias que se tramitan en los juzgados de Castilla y León, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un nuevo juzgado específico de violencia de género con suficientes medios materiales y humanos en la provincia de Burgos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Agustí Cerdà i Argent, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Juzgado de lo Social con sede en Alcoi que extienda su jurisdicción a los partidos judiciales número 2 (Alcoi) y 12 (Ibi) para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, establece una configuración de la planta judicial que facilita una constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de justicia y acercar la Justicia al ciudadano.

La plena instauración de la planta de juzgados y tribunales establecida en dicha Ley aún no ha sido alcanzada. La adecuada atención a las necesidades judiciales y la consecución de una infraestructura idónea en el ámbito judicial hacen necesaria la continuidad del desarrollo de dicha planta, con la dotación de nuevas plazas de magistrado en órganos colegiados y constitución de nuevos juzgados.

El Gobierno español tiene la facultad de modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de secciones y juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oídos el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada. Para el ejercicio de las facultades que se reconocen en los apartados anteriores al Gobierno y al Ministerio de Justicia, será necesaria la previa inclusión de las dotaciones de gastos especificadas en la Ley presupuestaria del ejercicio correspondiente. El Gobierno, en el marco de la Ley de presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de selección de miembros de la carrera judicial y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales y, asimismo, a la concentración urbana, industrial o turística del ámbito territorial de la jurisdicción, procederá de manera escalonada a la constitución, así como a la conversión y supresión de juzgados necesaria para la plena efectividad de la planta prevista en esta Ley, con sujeción a los criterios que se establecen en este artículo y en los siguientes, conforme a lo previsto en los artículos 20.1 y 41 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

El artículo 92 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, determina que en cada provincia, con jurisdicción en toda ella y sede en su capital, habrá uno o más Juzgados de lo Social, también podrán establecerse en poblaciones distintas de la capital de provincia cuando las necesidades del servicio o la proximidad a determinados núcleos de trabajo lo aconsejen, delimitándose, en tal caso, el ámbito de su jurisdicción. A estos efectos el anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judi-

cial, contempla en la circunscripción de Alacant como Juzgados de lo Social el juzgado con sede en Alacant que extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12; en Benidorm, que extiende su jurisdicción a los partidos judiciales número 1 y 9, y en Elx, que extiende su jurisdicción a los partidos judiciales número 4, 8 y 13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que modifica el artículo 36, en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Generalitat: 2.^a Fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en su territorio y la localización de su capitalidad. La Generalitat participará también, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la creación o transformación del número de secciones o juzgados en el ámbito de su territorio.

Las poblaciones de Alcoi e Ibi, así como las poblaciones que forman parte de ambos partidos judiciales, cuentan con un amplio número de habitantes y un carácter eminentemente industrial, generando en la actualidad gran volumen de asuntos jurídicos laborales.

La inexistencia de un Juzgado de lo Social con sede en las mismas poblaciones provoca numerosos desplazamientos de empresarios y trabajadores, así como de sus testigos, defensores y demás partes intervinientes a la ciudad de Alacant a celebrar los juicios con todas las molestias, gastos e inconvenientes que ello genera.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento de Alcoi, en la sesión plenaria realizada en el día 31 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar una moción sobre la creación de un Juzgado de lo Social en Alcoi por la que se insta «a los grupos parlamentarios en las Cortes, para que conjuntamente o por separado presenten enmienda al proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial que se está tramitando actualmente en el Congreso de los Diputados, para la creación de un Juzgado de lo Social, con sede en Alcoi, y que extienda su jurisdicción a los partidos judiciales de Alcoi e Ibi» e instan también a la Generalitat Valenciana «para que haga las gestiones oportunas en el ámbito de sus propias competencias.»

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Considerar la modificación del Anexo número IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en el sentido de crear un Juzgado de lo Social de Alcoi que extienda su jurisdicción a los partidos judiciales número 2 (Alcoi) y 12 (Ibi), previa

audiencia de la Conselleria de Justicia de la Generalitat Valenciana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2007.—**Agustí Cerdà i Argent**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002136

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de un nuevo Juzgado Mercantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la cual se modificó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, determinó, en su momento, la creación de uno o varios juzgados de lo mercantil, con jurisdicción en todo el ámbito territorial de cada provincia.

Por otro lado, la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, establece que para la creación de juzgados se tendrá en cuenta el volumen de litigiosidad de las circunscripciones.

Es suficientemente notorio y conocido por todo el mundo el incremento importante en el número de asuntos que, desde su entrada en funcionamiento, ha experimentado el Juzgado Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca.

El abanico de atribuciones competenciales, amplio y complejo, que el artículo 86 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los juzgados mercantiles (a modo de ejemplo, todo lo referente al ámbito concursal, pero también las cuestiones societarias, transportes, propiedad intelectual, propiedad industrial, competencia desleal, etc.) tiene una incidencia especial en las Islas Baleares, en el ámbito territorial por la cual hay un índice elevado de sociedades, una actividad socioeconómica muy relevante y un importante tejido empresarial y social.

En el año 2004 en el Juzgado Mercantil entraron 135 asuntos, pero ya en el año 2005 la cifra total de asuntos efectivos había aumentado a más de 540. En el año 2006 el número había superado ampliamente esta cifra y ha pasado a 791.

Si partimos de la base que la cifra aprobada como idónea por el Consejo General del Poder Judicial es la de 350 asuntos totales anuales, cantidad que fija la

carga de trabajo máxima y adecuada que ha de soportar un Juzgado para prestar un servicio de acuerdo con las exigencias de justicia, tendremos que convenir en que el actual Juzgado Mercantil asume un 220% más de la carga prevista como adecuada. Es decir, un único juzgado asume una carga de trabajo equivalente a más de dos juzgados mercantiles.

A pesar de la labor importante que está llevando a término el Magistrado Juez Titular del citado juzgado, y de la eficiencia contrastada del personal que está adscrito, es evidente que se está dando una situación de saturación que desembocará inevitablemente en un colapso ante la imposibilidad material de hacer frente a la tramitación ordenada y puntual de los asuntos que entran.

Así lo ha manifestado el Magistrado Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca a la Sala del Govern del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, la cual, recientemente, ha informado favorablemente la petición de creación de nuevos juzgados mercantiles, acordando mandar los informes elaborados al Consejo General del Poder Judicial para su estudio y traslado al Ministerio de Justicia.

También los colegios de procuradores y abogados, en las sesiones de sus juntas de gobierno, de día 31 de enero de 2007 y 12 de febrero de 2007, respectivamente, se han pronunciado de forma concluyente sobre la necesidad de creación urgente de un Juzgado Mercantil n.º 2.

El Gobierno de las Islas Baleares, en el estudio elaborado sobre la situación de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, ha propugnado también la creación de un nuevo Juzgado Mercantil en Palma de Mallorca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que de forma urgente, y previa la tramitación correspondiente, cree un nuevo juzgado mercantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Que hasta que no se produzca la creación de un nuevo juzgado, solicite al Ministerio de Justicia la adopción de medidas de refuerzo en el Juzgado Mercantil n.º 1.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2007.—**María Salom Coll**, Diputada.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior

161/002121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el control de la Seguridad Privada para su debate en la Comisión de Interior.

Las empresas de Seguridad Privada siguen aumentando sus empleados y prestaciones. Así se desprende de informaciones publicadas y de la percepción diaria que cualquiera puede comprobar. Es un sector en continua expansión y poco que decir tendríamos sobre el éxito de tal mercado, si no fuera que el mismo puede ir en detrimento de la Seguridad Pública y de la razonable igualdad entre las y los ciudadanos. Pudiera estar llegando un momento en que sólo quienes estén dispuestos a pagar y puedan permitírselo llegarán a contar con dispositivos para sentirse seguros.

En ese sentido, la proliferación del personal de seguridad privada está originando problemas graves muy diversos. Hemos sabido tras luctuosos sucesos (el crimen de Madrid, etc.) que la selección de personal tiene grandes fallos y algunas personas con desequilibrios mentales relevantes ejercen funciones que les debieran estar vedadas. También los horarios abusivos, con jornadas prolongadas hasta la extenuación, o la falta de formación continua (reciclajes), son factores que originan deficiencias importantes.

Por otra parte, la actuación de personal de seguridad privada en zonas públicas, en calles, centros de tránsito (aeropuertos, estaciones) o en áreas comerciales, está propiciando que ejerzan tareas estrictamente policiales (acceso a datos privados, detenciones, etc.), una extralimitación en sus funciones, no amparadas por la normativa al caso. Sin olvidar que algunas actuaciones de escoltas privados, protegiendo a sus clientes (o VIP que llaman ellos), son auténticas exhibiciones de fuerza desproporcionada, dando además una imagen claramente atentatoria hacia los derechos cívicos. Ha sido también expuesto por alguna organización policial (pública), que las instituciones públicas se están encontrando con dificultades y falta de colaboración por parte de este personal de seguridad privada, en contravención de su deber de auxilio y de notificación de incidentes.

Por lo expuesto, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la proliferación de personal de seguridad privada, en detrimento de la seguridad pública y defiendo la seguridad como valor de las democracias avanzadas, resultando su ejercicio particular y desigual un menoscabo de los derechos cívicos.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe en el plazo de 6 meses sobre el estado actual de la seguridad privada en España, especialmente en relación a su evolución en los últimos años y la perspectiva que analizan para su presentación ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados. Dicho informe se actualizará con carácter anual.

2. Informar anualmente ante la Comisión de Interior, por los cauces establecidos en el Reglamento de la Cámara:

— Sobre los incidentes ocurridos con la seguridad privada, con especial atención a los expedientes sancionatorios elaborados, su conclusión y las resoluciones judiciales que hubiera al respecto, si fuera el caso.

— Sobre los planes que tiene sobre la seguridad privada, a la vista de los datos y de las incidencias detectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/002122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre revitalización de las Juntas Locales de Seguridad para su debate en la Comisión de Interior.

La Seguridad Pública exige la colaboración entre todas las administraciones concernidas, también en sus aspectos de Seguridad Ciudadana. En múltiples estudios y análisis se coincide en destacar que la división competencial tiene sentido en cuanto distribución de tareas, pero siempre buscando la optimización de los recursos disponibles. Por su parte, los indicadores de criminalidad denunciada aumentan, la demanda ciudadana de seguridad al unísono o por encima de tales indicadores, y parece que con «planes» puntuales (tipo presencia policial en los colegios) es claramente insuficiente.

Una de las estrategias fundamentales para la gobernabilidad, en los casos de fenómenos de relevancia social, es la participación mayoritaria en los programas de acción política. Así es que ante los problemas públicos de seguridad ciudadana, la adecuación de la implicación pública está contrastada. Es necesario que la ciudadanía, a través de los cauces representativos y pre-

sencia directa, tome parte en las propuestas para la resolución de sus carencias securitarias. En gran medida es seguir las recomendaciones de las Naciones Unidas, en su documento «Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos». Otras recomendaciones del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo van por el mismo camino.

En el ordenamiento español las figuras participativas son escasas, pero la lógica y la práctica política están superando las carencias. En el caso de la seguridad ciudadana las lagunas aumentan, pero al menos existe la posibilidad de articular cierta respuesta a partir de un uso adecuado de las Juntas Locales de Seguridad; recogidas en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 54 (el último precisamente). Pensamos que es muy importante acercarnos a los problemas locales de seguridad, pero en una conjunción e interrelación con las Comunidades Autónomas y específicamente del Estado. Es una aplicación del concepto «glocal» a la gobernanza actual. Para ello resulta esencial conocer directamente los problemas y demandas de la ciudadanía, para articular medidas administrativas a continuación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover una estrategia que promueva la reunión de las Juntas Locales de Seguridad. A través de las instrucciones y directrices oportunas procederá a la convocatoria de tales Juntas, con la específica idea de promover la participación cívica en la adopción de medidas de seguridad ciudadana.
2. Estudiar fórmulas de participación pública en las políticas de seguridad ciudadana, especialmente contrastando las experiencias ya existentes y su posible adecuación normativa y ejecutiva.
3. Informar en el plazo de seis meses ante la Comisión de Interior sobre el desarrollo y resultados de la estrategia marcada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/002123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente

Proposición no de Ley sobre Encuesta Estatal de Victimización para su debate en la Comisión de Interior.

Para actuar tenemos que conocer, una máxima elemental que se cumple también en cuanto al campo de la Seguridad Pública. Tal vez en estos temas que afectan a los derechos fundamentales de forma tan directa la exigencia de conocimiento debiera ser mayor. Así la acción institucional tendría una referencia lo más objetiva posible, sin dejarse llevar por campañas mediáticas, como en ocasiones parece, que tienen sus lógicas y no siempre declaradas intenciones. Ese conocimiento, seguido en el tiempo, debería darnos indicadores de la evolución real de los fenómenos delictivos, para saber las políticas que tienen éxito y, en su caso, corregir errores o enmendar fiascos.

Contamos con experiencias de contrastada validez para investigar la victimización delictiva. En algunas zonas de España, como Barcelona o Valencia, se vienen desarrollando encuestas públicas desde hace tiempo. En otros lugares, como Andalucía o el País Vasco, se han realizado estudios puntuales de indudable mérito. Así como los diversos Institutos de Criminología en todo el estado han elaborado múltiples análisis y propuestas, que por desgracia no han contado con el apoyo suficiente para su completo tratamiento. En fin, saberes como la Sociología Jurídica o la Psicología Social, y por supuesto la Victimología, ofrecen un elenco de instrumentos científicos muy válidos para conocer a fondo nuestra realidad delictiva y criminológica.

A veces hemos dispuesto de algún estudio amplio, estatal, sobre la seguridad ciudadana, mediante informes del Centro de Investigaciones Sociológicas. Aunque ha faltado la continuidad en el tiempo y una permanente relación de indicadores contrastados. En una materia, además, que interesa a todo el Gobierno, no sólo al Ministerio del Interior o al de Justicia, porque repercusiones en Sanidad, Educación o Medio Ambiente son evidentes y conocidas. Al igual que también hay coincidencias y percepciones comunes con empresas y fundaciones privadas, siendo temas de colaboración permanente en nuestro entorno geográfico y cultural.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Coordinar la realización de una encuesta estatal y un estudio sobre las condiciones y percepción de la seguridad ciudadana, en todo el Estado, con especial atención a las variables de victimización:

— Las encuestas y el estudio se realizarán durante el presente año y sus resultados deberán ser públicos en el primer semestre del año 2007.

— Las encuestas y el estudio se actualizarán con una periodicidad al menos de cinco años.

— Para la realización de las encuestas señaladas, o de cualesquiera otras investigaciones al caso, recomendamos que los órganos ministeriales concernidos formalicen convenios o acuerdos de colaboración. En especial vemos acertada la relación con las Universidades y organismos públicos, pero también sería muy adecuada la cooperación con Fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/002129

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de unidad de Policía Nacional en la Comarca del Aljarafe sevillano. Para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Aljarafe sevillano es una Mancomunidad compuesta por 31 municipios con una población superior a las 400.000 personas, que ha experimentado un crecimiento de población en los últimos cinco años, en torno al 60%. Las perspectivas de crecimiento de la población siguen siendo exponenciales, habida cuenta que se advierte un incesante crecimiento de las promociones inmobiliarias.

Uno de los aspectos no acorde con ese crecimiento, aparte de las infraestructuras de comunicaciones, es el relacionado con los efectivos de seguridad ciudadana. En el mes de noviembre de 2006, último dato del que disponemos, se cometieron en la provincia de Sevilla 4.384 faltas y 3.366 delitos, sin que los efectivos policiales tuvieran incremento proporcionado.

Por todo ello parece lógico que se cree una unidad operativa de la Policía Nacional, con responsabilidad en el radio de acción de la Mancomunidad del Aljarafe. Dado que el centro geográfico de la citada comarca es el municipio de Tomares, sería lógico que la citada unidad tuviera su sede operativa en el citado municipio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

Primero: A crear una unidad operativa de la Policía Nacional en la Comarca del Aljarafe sevillano.

Segundo: Que dicha unidad operativa se ubique, por razones de centralidad geográfica y de facilidad de comunicaciones, en el Municipio de Tomares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002131

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre despenalización del consumo de drogas para su debate en la Comisión de Interior.

El 13 de abril de 1999, el Pleno del Congreso de los Diputados rechazó la toma en consideración de una Proposición de Ley para eliminar una frase del apartado 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre protección de la seguridad ciudadana. La frase especificaba que «aunque no estuviera destinada al tráfico», la tenencia ilícita en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos constituía una infracción grave.

Ya en aquel momento, recordamos que, en el momento de la discusión inicial del Proyecto de Ley —conocida popularmente como «Ley Corcuera»—, habíamos defendido una enmienda a la totalidad y habíamos pedido la supresión del artículo 25, que es el que regula el tipo de sanción de consumo en el ámbito público y privado de las drogas. La inutilidad e ineficacia de las sanciones en el tema de las drogas es un hecho aceptado por distintos sectores de la sociedad. Encontramos tres pruebas de ello.

Las opiniones y declaraciones de los juristas y de los profesionales cualificados que han emitido su opinión sobre esta cuestión señalan que es un grave error que en el Estado español se sancione la tenencia o el consumo de pequeñas cantidades en ámbitos públicos o privados. La represión no es el método a utilizar cuando la sociedad convive con otras sustancias que pueden provocar adicción pero que se mueven dentro de la legalidad. Contra los daños de éstas, la sociedad apuesta por la información, la educación y la propia responsabilidad de las personas, alejándonos de un modelo de Estado paternalista.

Además, en el último debate que se realizó en la Cámara Baja —con motivo de la Proposición de Ley citada al principio de la exposición de motivos— tan sólo dos grupos parlamentarios votaron en contra de su toma en consideración.

Finalmente, el sector social mayoritariamente protagonista de estas prácticas, los y las jóvenes, no perciben el consumo de cannabis como algo que tenga que ser castigado. Su realidad es próxima a este consumo. A este grupo de personas que inician una experiencia con las drogas —no sólo con el hachís, sino con el alcohol o el tabaco—, lo peor que se les puede hacer es penalizarlos y tratarlos como delincuentes, en lugar de realizar una prevención para que las personas sean responsables de los límites de determinadas sustancias, que pueden utilizar en determinados momentos y en qué determinadas cantidades. Esto, hasta ahora, no ha significado solucionar problemas sino aumentarlos. Es por estos motivos que consideramos imprescindible realizar un avance —fruto de un análisis más realista— en la convivencia con las drogas, que siempre han existido y que hay que solucionar entre todos los problemas sociales que se desprenden de algunos de sus usos.

La legislación prohibicionista y represora con las drogas de las últimas décadas se ha manifestado ineficaz. El Estado ha mantenido hasta ahora una postura hipócrita al aceptar el consumo de algunas drogas (alcohol y tabaco) y la dispensa con consentimiento sanitario de otras (metadona) mientras se impide a los ciudadanos decidir sobre una cuestión estrictamente privada.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar la reforma legislativa para derogar el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con la tenencia y consumo de drogas.

Adoptar las medidas oportunas para proceder al archivo de oficio de los expedientes administrativos sancionadores en trámite derivados de la aplicación del vigente artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con la tenencia y consumo de drogas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Defensa

161/002138

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre remisión a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados de documentación relativa al desarrollo de los trabajos del proceso de implantación de las nuevas estructuras de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece una nueva estructura de organización y despliegue de la fuerza, constituye en sí mismo un importante paso en el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas que se está llevando a cabo.

Nuestro Grupo Parlamentario, que mediante la presentación de distintas iniciativas ha mostrado su predisposición por participar en el proceso de transformación de nuestras Fuerzas Armadas, en el marco de las Cortes Generales, no comprende que haya transcurrido casi un año sin que ninguna autoridad del Ministerio de Defensa, por iniciativa propia, haya venido a informar sobre lo establecido en el citado Real Decreto y sobre los trabajos que se están realizando o se tengan previstos realizar en el marco del proceso de implantación de la nueva estructura; sobre todo, cuando grupos parlamentarios, entre ellos el nuestro, han solicitado comparecencias para que se informe al Congreso de los Diputados sobre el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas, y las medidas adoptadas en el marco del mismo.

Por otra parte, el Gobierno tampoco ha remitido documentación a la Cámara Baja sobre los trabajos que ya se han llevado a cabo en el marco de este proceso de implantación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Defensa a remitir a la Comisión de Defensa de esta Cámara, en el plazo de un mes o antes de la celebración de comparecencia relativa a la cuestión que se solicita, la documentación más extensa posible sobre los trabajos realizados en el marco del proceso de implantación de la estructura establecida en el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, y concretamente, toda la relativa a los planes de transición a las nuevas

estructuras de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, incluido el calendario de disolución, traslado y transformación de unidades que se haya establecido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002139

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre debate anual sobre profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

En el Dictamen de la Comisión Mixta, no permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas se estableció la obligación de que al finalizar cada año, el Gobierno presentara, para su debate en la Comisión de Defensa, un informe sobre el cumplimiento del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas y sobre los objetivos fijados para el año siguiente.

En esta legislatura no se ha remitido a las Cortes Generales ningún informe cumpliendo con lo establecido en el Dictamen de la Comisión Mixta citada y, por consiguiente, no se ha producido debate alguno en la Comisión de Defensa dando cumplimiento a la obligación comentada, sin que por parte del Gobierno se hayan realizado manifestaciones al respecto.

El Grupo Parlamentario Popular considera que las Cortes Generales deben seguir recibiendo la información sobre los procesos de profesionalización y modernización de nuestras Fuerzas Armadas en la forma establecida, que en la pasada legislatura dio lugar a debates en el seno de la Comisión de Defensa de esta Cámara, y que en el momento actual resulta de especial importancia para el mejor conocimiento de estos procesos, en su actual fase de consolidación.

En el actual proceso de transformación de nuestras Fuerzas Armadas, es necesario que el Parlamento reciba la mayor información sobre el mismo, con el objetivo de que sus miembros puedan obtener una visión de conjunto sobre las mismas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Gobierno, al finalizar cada año, presentará para su debate en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados un informe sobre el proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas y sobre los objetivos fijados para el año siguiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002140

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de ley sobre calidad ambiental en los centros dependientes del Ministerio de Defensa, para su debate en la Comisión de Defensa.

Motivación

El cuidado y respeto del entorno ambiental en el seno de las Fuerzas Armadas españolas es uno de los retos que de forma más decidida está afrontando el Ministerio de Defensa.

Podemos afirmar de manera objetiva que el compromiso medioambiental alcanzado por el Ministerio de Defensa ocupa una posición importante en la gestión de su política de infraestructuras.

Este compromiso fue plasmado en los objetivos del Plan General de Medio Ambiente 2005-2019, con una enorme variedad de medidas. Una de las más importantes ha sido, sin duda, la implantación en muchas de sus dependencias de Sistemas de Gestión medioambientales conforme a la Norma ISO 14.001 de 2004.

Los componentes de las Fuerzas Armadas, al igual que el conjunto de la sociedad española, están cada vez más concienciados de la necesidad del cuidado y protección del entorno natural, de la prevención y lucha contra incendios y de la necesidad de la utilización racional de las energías y recursos naturales.

Es necesario continuar el programa ya iniciado, imprimiéndole un mayor ritmo de desarrollo, con medidas concretas, tendentes a proteger y conservar nuestro patrimonio ambiental.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para:

— Completar durante el bienio 2007-2008 la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, conforme a la Norma ISO 14.001. 2004, en todas las bases, escuelas y acuartelamientos del Ministerio de Defensa.

— Elaborar en todas las dependencias del Ministerio de Defensa, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, planes de gestión de residuos, con la creación de puntos limpios y el sellado de vertederos.

— Fomentar el ahorro energético y la utilización de energías menos contaminantes.»

Palacio del Congreso, 2 de marzo de 2007.—**Jordi Marsal i Muntala**, Diputado.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/002141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora del Hospital Militar de Zaragoza, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

En 1999 se procedió a una evaluación de la red hospitalaria de defensa y se acometió un proceso de racionalización de la misma. De dicho proceso, quedaron vigentes 8 hospitales entre ellos el Hospital Militar de Zaragoza del que existe un convenio de colaboración firmado con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y que viene renovándose anualmente desde el año de su firma.

Recientemente, y con motivo de las obras de remodelación del hospital universitario Miguel Servet, se desplazaron a dicho hospital militar algunas unidades —Medicina Interna, Unidad de Rodilla— que han permitido mantener el nivel asistencial de los dos centros mencionados.

Como consecuencia de todo ello, se ha hecho notar la necesidad de realizar determinadas obras de mejora y remodelación de las instalaciones de dicho hospital militar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice los estudios y redacte los proyectos que permitan en el menor plazo posible la mejora de las instalaciones del hospital militar de Zaragoza, con especial atención a la instalación de aire acondicionado así como mejoras en el servicio de urgencias y quirófanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2007.—**Alfredo Arola Blanquet**, Diputado.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/002142

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Defensa, una Proposición no de Ley relativa a la enajenación de los terrenos propiedad del Ministerio de Defensa en el distrito de Sants-Montjuïc, en Barcelona, en beneficio del distrito municipal.

Antecedentes

El solar propiedad del Ministerio de Defensa, sito en la calle Rogent, 48, esquina Juan de Sada, en Barcelona, barrio de Sants-Hostafrancs-La Bordeta, en el distrito municipal de Sants, lleva abandonado más de 25 años, hecho que ha comportado el deterioro evidente de los alrededores.

Se trata de un solar de aproximadamente 2.500 metros cuadrados en el que se construyó, en 1936, una nave que fue utilizada como aparcamiento de vehículos militares hasta su entrada en desuso.

En abril de 2003 la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Defensa (GIED) sacó a subasta dicho solar.

En septiembre de 2003 el Ayuntamiento de Barcelona informó a los grupos municipales que en fecha de 14 de mayo se había pedido a la GIED la interrupción de la subasta puesto que el consistorio iniciaba un proceso de negociación para hacerse con la propiedad del solar con la intención de construir en él equipamientos necesarios para el barrio.

En el contexto de la nueva división de barrios en la ciudad de Barcelona, el barrio que acoge el solar propiedad del Ministerio de Defensa —barrio de Badal— será uno de los nuevos barrios, con lo que se hará necesaria la construcción de distintos servicios y equipamientos, como un Centro de Día o Residencia, un Centro de Ter-

cera Edad, así como un Centro de Servicios Sociales, entre otros.

Desde el momento de la suspensión de la subasta, el Ayuntamiento de Barcelona ha informado que dicho solar será destinado a construir equipamientos para el barrio, y ya en 2004 se anuncia la «supuesta» propiedad del mismo por parte del Ayuntamiento, repitiéndose el anuncio periódicamente en 2005 y 2006, sin llegar a concretarse. De forma sorprendente, en el último presupuesto aprobado, el de 2007, y a pesar de no haberse informado de ningún acuerdo, aparece una partida destinada a la adquisición del solar, por valor de 1.606.100 euros.

Sin embargo, en otros casos parecidos, como el conocido con el nombre de Operación Campamento, lo que se ha producido por parte del Ministerio de Defensa ha sido una enajenación de los solares correspondientes, de su propiedad, y entiende este Grupo Parlamentario que ésta y no otra debe ser la actitud del mismo Ministerio en relación con el solar objeto de esta Proposición no de Ley.

Por todo ello, y dado el hecho agravante que va a hacer ya cuatro años de la interrupción de la subasta del solar, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ceder de forma gratuita al Ayuntamiento de Barcelona, en el plazo más breve posible, el solar sito en la calle Rogent, 48, esquina Juan de Sada, del distrito municipal de Sants-Montjuïc, en Barcelona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Economía y Hacienda

161/002132

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Puig i Cordón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los costes de los vuelos interislas en les Illes Balears para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

El sobre coste que supone el hecho insular en todos los ámbitos es reconocido por las administraciones españolas y su compensación es una reclamación anti-

gua de las instituciones y de los ciudadanos y ciudadanas de les Illes Balears. El precio del transporte aéreo entre las mismas islas es el agravio comparativo más importante de la ciudadanía isleña en relación a la peninsular y es uno de los costes que más merman la economía de los habitantes de les Illes Balears, que lo tienen que afrontar por necesidad. El Ministerio de Fomento tiene el compromiso de subsanar este agravio y de diseñar un modelo de transporte interbaleár que establezca precios asequibles. Sin embargo, hemos visto que la última Orden del Ministerio de Fomento en relación a los vuelos entre las islas, del pasado 19 de enero, ha sido para aumentar el precio en tres euros, pasando de 82 a 85 euros el precio de las rutas Mallorca-Menorca y Mallorca-Eivissa, y de 113 a 117 el de las rutas entre Menorca y Eivissa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Cumplir por medio del Ministerio de Fomento el compromiso de diseñar y aplicar en breve un modelo de transporte interbaleár que rebaje los costes que tienen que afrontar los ciudadanos de les Illes Balears para equiparlos con los que afrontan los ciudadanos peninsulares. Utilizando para ello los fondos de 18 millones de euros anuales que actualmente se destinan a los descuentos aéreos sirvan para establecer una tarifa única de 27,5 euros para los vuelos entre les Illes Balears.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Joan Puig i Cordón**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Educación y Ciencia

161/002133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de impulso de la cultura científica en el sistema educativo, para su debate en Comisión de Educación y Ciencia.

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros ha aprobado el pasado 12 de enero el Real Decreto 6/2007 por el que se declara 2007

como Año de la Ciencia. La citada norma constituye un marco legal para el desarrollo de iniciativas y actividades orientadas a transmitir a la sociedad que la ciencia, en todos sus aspectos, constituye un componente esencial e imprescindible en nuestra vida cotidiana y que el Gobierno y todos los poderes públicos tienen un compromiso y una obligación en promover cuantos avances científicos y tecnológicos contribuyan a satisfacer el bienestar y las necesidades de los ciudadanos. Con esta finalidad, se organizarán congresos, exposiciones y otro tipo de actividades, y se impulsará un Plan Integral de Comunicación y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en España.

Fomentar el interés por el estudio y el conocimiento de los hechos y actividades científicas es una de las finalidades incorporadas a nuestro sistema educativo. La enseñanza de las ciencias en España ha sufrido notables cambios tanto en sus contenidos como en el enfoque. Nadie discute ya la necesidad de su presencia en los currículos escolares pero sigue existiendo una cierta preocupación por la educación científica que se recibe en las aulas.

Entre los fines generales del sistema educativo definidos por la LOE se encuentra la mejora de la capacidad de los alumnos para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor, elementos éstos que forman parte de la actividad investigadora. De modo expreso, la LOE señala entre los principios generales de la ESO la adquisición de elementos básicos de la cultura científica y tecnológica. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado y la aplicación de métodos científicos para identificar problemas es un objetivo específico de esta etapa de la educación obligatoria. Por su parte, en la etapa de Bachillerato la ley vigente establece que los alumnos y alumnas deberán comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.

En resumen, la escuela debe afrontar el reto de proporcionar la formación científica necesaria para que todos sean capaces de desenvolverse frente a la complejidad de un mundo en permanente cambio y un gran caudal de información disponible. El método científico es una excelente herramienta para afrontar este reto. Hablamos pues de extender procesos de alfabetización científica, de convertir la educación científica en parte esencial de la educación general de todas las personas.

El informe denominado Acción CRECE de la Confederación de Sociedades Científicas de España en 2005, advierte sobre la manera de abordar la enseñanza de la ciencia en el proceso educativo. Señala que la motivación de los jóvenes hacia la actividad investigadora, fundamentada en la profundización en el conocimiento y su aplicación a la realidad económica y social, está sufriendo un deterioro progresivo. Entre sus propuestas de actuación se explicita la necesidad de fomentar enseñanzas que contribuyan a crear y desarrollar mecanismos de abstracción y de formulación de

interrogantes, a sistematizar ideas y a estimular intelectualmente a los estudiantes para incentivar la investigación y el desarrollo del pensamiento creativo.

A la vez que esta sociedad fomenta el uso de las nuevas tecnologías, es necesario aprovechar la oportunidad para que los jóvenes dejen de ser espectadores pasivos de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones científico-técnicas. Incentivar actividades interdisciplinares para crear hábitos de aprendizaje interactivo basados en la experimentación directa y los trabajos de campo.

La Administración General del Estado, Educación y Ciencia junto al INJUVE, viene realizando desde hace 19 años esfuerzos continuados para despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Enseñanza Superior no graduados y de miembros de distintas asociaciones. La convocatoria anual del certamen «Jóvenes Investigadores», además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, trata de incorporar al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento,

Asimismo, las Comunidades Autónomas han venido desarrollando igualmente diversos certámenes cuyo objetivo persigue igualmente impulsar la cultura científica y despertar el interés por la investigación. La experiencia acumulada de todas estas iniciativas sirve como referente para hacer extensivos sus planteamientos al currículo e impulsar nuevas vías de investigación participativa en la escuela.

Estas experiencias son altamente positivas para quienes han participado en ellas pero suponen en la mayoría de los casos experiencias aisladas en la dinámica general de los centros educativos. Incentivar proyectos de mayor recorrido y más amplia participación, que fomenten la cultura científica y estén plenamente insertos en el currículo, es una nueva dimensión que requiere de la intervención de los poderes públicos responsables de la aplicación de las políticas educativas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas:

1. La convocatoria de un programa de actuación para centros educativos de niveles no universitarios en los que se impulse de forma prioritaria el desarrollo de la cultura científica a través de proyectos de investigación escolar enmarcados en el currículo ordinario.

Centros educativos por el fomento de la cultura científica y tecnológica —Centros Ciencia—, con proyectos donde:

A. La enseñanza de las ciencias tenga como una de sus finalidades que los estudiantes se impregnen de la cultura científica de manera articulada entre las distintas áreas de conocimiento, compatibilizando la lógica disciplinar con las transversales y a lo largo de las etapas educativas que se imparten en el centro.

B. Los contenidos consideren la incorporación de los avances más recientes de las ciencias atendiendo a su complejidad a la hora de la selección y organización en las diferentes etapas del currículo.

C. Se contemplen proyectos de investigación escolar integrados que discurran en progresión desde la educación infantil o primaria hasta el bachillerato.

D. De manera autónoma se flexibilice la organización de los espacios y tiempos para enseñar-aprender ciencias.

E. Se facilite la coordinación entre los departamentos didácticos del centro directamente implicados.

F. Se garantice la dotación de los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las propuestas investigadoras y se promueva la elaboración de materiales didácticos que faciliten el uso escolar de las realidades científicas y tecnológicas del entorno y la divulgación posterior de los proyectos de investigación escolar.

G. Los procesos de evaluación de la enseñanza-aprendizaje sean coherentes con las finalidades de los proyectos de investigación escolar.

H. La institución escolar se implique en la tarea de la divulgación científica estimulando el acercamiento de la escuela a la ciencia que se elabora en los campus universitarios y viceversa.

I. Se establezcan relaciones estables con el contexto del centro educativo que involucre a cuantos —personas, organismos, colectivos, empresas— hagan posible que el alumnado aprecie las conexiones entre las ciencias que se enseñan y el mundo exterior.

J. Se potencien iniciativas y experiencias que aportan innovación al conocimiento de las ciencias, que permiten visualizar los vínculos entre la ciencia básica y la tecnología e insistan en la idea de que la ciencia es cultura con una visión contextualizada de los descubrimientos científicos.

2. El establecimiento de incentivos que fundamenten el reconocimiento de buenas prácticas en la enseñanza de las ciencias en todos los ámbitos mediante:

a. La dotación complementaria de recursos para el desarrollo de las actividades propuestas por los centros.

b. La consideración de indicadores de calidad relacionados con el fomento de la cultura científica en la evaluación del centro.

c. La promoción del intercambio de experiencias entre centros de las diferentes comunidades autónomas.

d. La articulación de un programa de visitas de los equipos de profesores implicados a los centros tecnológicos y de investigación de España y la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Montserrat Palma i Muñoz** y **Luis Tomás García**, Diputados.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/002125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación del «Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico» para su debate en Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ley Orgánica 62/2003 «De medidas fiscales, administrativas y de orden social», incorpora a nuestro Derecho la Directiva 43/2000 del Consejo de la UE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, estableciendo en su artículo 33 la creación de un organismo denominado «Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico». Sin embargo, pasado el ecuador de esta legislatura el proceso de creación de este organismo se encuentra paralizado a pesar de que la citada Directiva señalaba julio de 2003 como fecha en la que los gobiernos nacionales debían adoptar las decisiones legales, reglamentarias y administrativas para dar cumplimiento a su contenido.

Las funciones del Consejo son prestar asistencia a las víctimas de discriminación en la presentación de quejas individuales, llevar a cabo investigaciones y formular. Sin embargo no se regula expresamente la naturaleza independiente de estas funciones tal como exigen las Directivas del Consejo de la UE. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) recomienda «firmemente» que este organismo se inspire en la Recomendación núm. 2 de política general de la ECRI sobre los organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional, y su Recomendación núm. 7 de política general que proporciona directrices sobre el establecimiento, funciones y métodos de trabajo de estos organismos.

Estamos ante una oportunidad importante en la lucha contra el racismo en este país, en cuanto es la primera vez que las administraciones del Estado van a crear una institución que luche contra el racismo y que apoye a sus víctimas. Esta participación es importante y el compromiso político para llevarlo adelante con garantías y eficacia es esencial, puesto que las asociaciones que vienen luchando desde hace bastante tiempo contra el racismo se han sentido a menudo bastante solas en su actividad.

Por tanto, es preciso que se aborde con la activa participación de la sociedad civil y con el debido debate parlamentario la urgente creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, previsto en nuestra legislación.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la participación activa de la sociedad civil y tras el oportuno debate parlamentario, proceda a crear en el plazo de 6 meses el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 62/2003 "De medidas fiscales, administrativas y de orden social", que incorpora a nuestro Derecho la Directiva 43/2000 del Consejo de la UE, que deberá respetar, como mínimo, los siguientes principios básicos y competencias:

El organismo deberá respetar al menos los siguientes principios básicos:

1. Garantizar la independencia de esta institución. Se ha de garantizar su independencia ante posibles cambios políticos y de gobierno garantizando su supervivencia, estabilidad y efectividad. (ECRI, incidiendo en su plena independencia política, recomendación núm. 7).

2. Garantizar la accesibilidad de las víctimas a este consejo puesto que a ellas está dedicado. Tendrá que adaptarse tanto su funcionamiento como en su estructura a lo necesario para que la atención a la víctima sea lo más efectiva posible. En esta labor, la colaboración de las organizaciones sociales especializadas sería fundamental para garantizar este acceso y una buena información. (ECRI recomendación núm. 2).

3. Garantizar recursos presupuestarios, transferidos y gestionados, propios y una financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado con el objetivo de dar un cumplimiento eficaz y operativo a sus funciones.

4. Garantizar recursos humanos propios y suficientes para el desempeño de sus funciones, que incluye tanto las labores administrativas y organizativas

como las funciones que se refieren directamente a la atención a las víctimas.

El organismo deberá contar al menos con las siguientes competencias:

1. Asistencia a las víctimas de discriminación por su origen racial o étnico a la hora de tramitar sus denuncias, con vistas a defender sus derechos ante instituciones y tribunales.

2. Fomentar la eliminación de las diferentes formas de discriminación y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de todos los diferentes grupos que componen la sociedad.

3. Ofrecer formación sobre esta temática y sobre cómo reconocer un caso de discriminación y cómo actuar.

4. Hacer un seguimiento del contenido y los efectos de la legislación y los actos administrativos de su competencia en lo que concierne a la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y elaborar propuestas, si procede, con objeto de modificar la legislación en cuestión.

5. Prestar asesoramiento a los poderes legislativos y ejecutivos para mejorar la reglamentación de los ámbitos de su mandato.

6. Litigar acudiendo a los Tribunales u otras autoridades judiciales.

7. Atender quejas y peticiones sobre casos excepcionales y mediar en su solución, ya sea por conciliación amistosa o dentro de los límites fijados por la ley, mediante la adopción de decisiones jurídicamente apremiantes.

8. Estar debidamente habilitado para recopilar pruebas, y poder publicar estadísticas e informaciones sobre la situación de racismo y xenofobia.

9. Emitir dictámenes sobre las normas de práctica antidiscriminatoria en ámbitos específicos, que pueden ser coercitivas o de aplicación voluntaria.

10. Fomentar y reforzar los programas de formación de grupos específicos, sin menoscabar, sino complementando la formación que corresponde a las organizaciones profesionales interesadas.

11. Fomentar la sensibilización del público en general sobre las cuestiones relativas a la discriminación y elaborar y publicar informaciones y documentos pertinentes.

12. Apoyar y fomentar las actividades de las organizaciones con objetivos similares a las funciones del Consejo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002128

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejora y adaptación del contrato de seguro por sequía en pastos, para su debate en Comisión de Agricultura Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Recientemente el director de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA), se comprometió a realizar mejoras en el seguro de sequía en pastos para adaptarlo a las necesidades y demandas del sector. Dicho seguro tiene por objeto obtener una compensación económica para sufragar el mayor gasto derivado de la necesidad de comprar suplemento de alimentación para el ganado reproductor cuando se produzca una situación anormal a la habitual en la zona. El seguro se fundamenta en la medición del índice de vegetación mediante un sistema de teledetección, que compensa la sequía a partir de ciertos umbrales definidos y pactados en el seguro; para ello se compara el índice de vegetación de cada decena con una media obtenida para esa misma decena en los últimos 14 años.

Parece que este sistema no es el mejor para calcular la compensación económica que deben percibir los ganaderos para sufragar el mayor gasto derivado de la necesidad de comprar suplemento de alimentación para el ganado reproductor porque muchas han sido las quejas de ganaderos andaluces, aragoneses y catalanes que se sienten estafados por dicha modalidad de seguro porque en muchos casos no han llegado, con las compensaciones e indemnizaciones percibidas, ni tan siquiera a sufragar el coste de contratación de esta modalidad de seguro.

Es por ello imprescindible que ENESA proceda a compensar a los ganaderos por los perjuicios sufridos por las deficiencias del seguro de sequía en pastos, y a su vez, se realicen las adaptaciones y mejoras en esta modalidad de contratación para que esta situación no se vuelva a repetir.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Compensar, en un plazo de cinco meses, a los ganaderos por los perjuicios sufridos por las deficiencias del seguro de sequía en pastos.

2. Se realicen las adaptaciones y mejoras en los seguros de sequía en pastos mediante:

a) Una nueva zonificación de las comarcas con mayores diferencias agroclimáticas.

b) Una distinción de aquellos períodos críticos de año en los que los daños por sequía puedan hacer perder las reservas de forraje de todo un año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Jordi Ramon i Torres**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002135

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para erradicar la plaga de picudo rojo que amenaza al palmeral de Elche, para su debate en la Comisión de Agricultura.

La situación que atraviesa la producción de palmeras es un agravante más del sector agrario. La plaga de picudo rojo amenaza al palmeral de Elche, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y requiere de medidas a adoptar que den respuesta al sector agrario y a los viveristas del sector. El picudo rojo se ceba con las palmeras más jóvenes y el sector estima en 50 millones de euros las pérdidas, si no se erradica.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trasladar a la Comisión Europea la necesidad de que se tomen medidas para el endurecimiento del control de las importaciones de palmeras tanto en origen como en destino.

2. Dirigirse a las autoridades europeas para que se autorice un cierre temporal de todas las fronteras europeas a la entrada de palmeras con síntomas o presencia de *Rhynchophorus ferrugineus* y que se declare la situación de emergencia fitosanitaria.

3. Solicitar a la Comisión Europea la adopción de las medidas de salvaguardia necesarias para impedir la entrada y difusión de la plaga, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2007.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Cultura

161/002126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesaria intervención de la Vicepresidenta Primera del Gobierno para alcanzar un Proyecto de Ley del Cine consensuado, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El pasado 9 de febrero, el Ministerio de Cultura remitió a las distintas asociaciones del cine, a los operadores de televisión y a las Comunidades Autónomas el anteproyecto de la Ley del Cine. Texto elaborado de forma precipitada, sometido a fases de debate muy aceleradas y que no recoge propuesta alguna de uno de los sectores afectados, las televisiones comerciales.

En efecto, el texto del anteproyecto ha mantenido en su integridad el contenido de un documento de bases propuesto en el mes de diciembre ante el que ya se habían manifestado negativamente algunos afectados.

El momento actual de la tramitación ha sorprendido a todos por la falta de diálogo, de respeto y la agresividad hacia quienes se han mostrado en desacuerdo con su propuesta del Ministerio de Cultura. Tal posición por parte del citado Ministerio constituye el camino más directo para crear una grave situación diferente a la que hasta ahora existía: aceptación de las normas, legítimas discrepancias y sería colaboración.

La responsable de Cultura ha provocado, en consecuencia, con su intemperancia un desacuerdo frontal entre los productores y las televisiones que va a dar lugar, de modo inmediato y en los próximos años, a un grave daño al cine español, objeto de la futura ley, al que todos debemos y queremos apoyar. Cine de gran calidad, pero de tejido industrial todavía muy frágil.

El Grupo Parlamentario Popular lamenta que, una vez más, el Gobierno quiera aprobar una ley que, en lugar de solucionar problemas, los crea, y por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Interrumpa, con carácter inmediato, la tramitación del anteproyecto de ley del cine que no respeta los

mínimos tiempos necesarios para el debate, la reflexión y el necesario acuerdo.

2. Abra un periodo de reflexión y diálogo entre los diferentes responsables ministeriales entre sí y, a su vez, entre los sectores afectados.

3. La Vicepresidencia Primera del Gobierno coordine y ponga en marcha los mecanismos necesarios que permitan la conciliación de los sectores afectados por el futuro texto legal, de modo que se concluya con la elaboración de un texto consensuado de anteproyecto de ley del cine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/002137

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al cumplimiento de las medidas de conservación previstas por las Leyes 25/1980; 13/1987 y 8/1995, así como la aprobación urgente de un trasvase de socorro desde el Tajo-Segura al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel (Ciudad Real), en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel (Ciudad Real) atraviesa en la actualidad uno de los momentos más críticos de su historia y presenta tan sólo 15 hectáreas encharcadas de las 1.750 hectáreas con las que cuenta la superficie total de este entorno natural, considerado uno de los más importantes humedales de España y de Europa, que fue declarado Parque Nacional en 1973, Reserva de la Biosfera en 1981 e incluido en el Convenio Ramsar en el año 1982.

Este inigualable entorno natural, elegido todos los años por cientos de especies de aves acuáticas como lugar de nidificación, corre el peligro de desaparecer sin que desde el Gobierno de España, principal responsable de su mantenimiento y conservación, se haya hecho nada en esta legislatura por mejorar la grave situación hídrica que atraviesa, denegando incluso en reiteradas ocasiones la derivación de agua desde la cabecera del Tajo a través del Acueducto Tajo-Segura solicitada en varias ocasiones, lo que ha provocado que la situación de este Parque Nacional haya ido empeorando hasta alcanzar una situación que podría calificar-

se de dramática, máxime cuando ahora se acerca la época de nidificación de las aves.

El último trasvase de agua que recibieron Las Tablas de Daimiel desde la cabecera del Tajo se produjo en enero de 2004, con el Partido Popular al frente del Gobierno de España, con la derivación de 15 hectómetros cúbicos cuando el Parque contaba con 100 hectáreas encharcadas. Desde entonces no se ha vuelto a enviar ni una gota de agua a este importante humedal manchego y las actuaciones del Gobierno se han circunscrito tan sólo a la compra de algunas hectáreas de fincas colindantes al Parque para reducir el consumo de agua destinado a riego. Una actuación que quizá sea eficaz a largo plazo pero que, desde luego, no da respuesta a la necesidad urgente de agua que presenta esta Reserva de la Biosfera.

La conservación y mantenimiento del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel es un compromiso ineludible del Estado Español tal y como establecen la Ley 25/1980, de 3 de mayo, así como la normativa referida a su inclusión en el Convenio Ramsar sobre humedales de importancia internacional, de 18 de marzo de 1987, y la Ley 13/1987, de 17 de julio, en la que se establece que la derivación anual de agua desde el Tajo al Parque Nacional no superaría los 30 hectómetros cúbicos.

Del mismo modo, el Real Decreto-ley 8/1995, de 4 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del Trasvase Tajo-Segura, establece en su artículo 1, relativo a la derivación de recursos hídricos del acueducto Tajo-Segura a la cuenca del Guadiana, que dentro de esta cuantía máxima de 50 hectómetros cúbicos se consideran incluidas las dotaciones previstas para el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel en la Ley 13/1987, de 17 de julio, y en los Reales Decretos-leyes 6/1990, de 28 de diciembre, y 5/1993, de 16 de abril, que prorrogaron sus efectos, dotaciones que en lo sucesivo pasarían a tener carácter permanente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Cumplir las Leyes 25/1980, 13/1987 y 8/1995 y demás normativa existente en las que se establece el compromiso ineludible del Estado español en la conservación del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel y el establecimiento con carácter permanente de la derivación de dotaciones de agua desde la cabecera del río Tajo.

— Aprobar, con carácter urgente, un trasvase de socorro de 20 hectómetros cúbicos desde la cabecera del río Tajo, a través del acueducto Tajo-Segura, que permita la conservación del Parque Nacional de Las

Tablas de Daimiel que, en la actualidad, se encuentra en situación crítica debido a la sequía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Fomento y Vivienda

181/003083

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Diputado don Celso Delgado Arce.

Texto:

¿Apoya el Ministerio de Fomento la articulación, mediante una autovía, de las Comarcas de Caldelas, Trives y Valdeorras, y su conexión con Ponferrada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2007.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.

181/003084

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Diputado don Celso Delgado Arce.

Texto:

¿Qué criterios seguirá el Gobierno para elegir el trazado de la autovía A-76 entre las ciudades de Ponferrada y Ourense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2007.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente

181/003080

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputada doña Juana Serna Masiá.

Texto:

¿Qué actuaciones está realizando el Ministerio de Medio Ambiente para recuperar la calidad ambiental del río Segura y sus riberas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2007.—**Juana Serna Masiá**, Diputada.

181/003081

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputada doña Juana Serna Masiá.

Texto:

¿Qué actuaciones está realizando la Confederación Hidrográfica del Segura para paliar la sequía en la Vega Baja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2007.—**Juana Serna Masiá**, Diputada.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/003077

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Clemencia Torrado Rey.

Texto:

¿En qué consiste el acuerdo de la Secretaría de Estado de Cooperación y la de Inmigración con la Confederación Española de Cajas de Ahorro en materia de remesas de inmigrantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2007.—**Clemencia Torrado Rey**, Diputada.

181/003078

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Clemencia Torrado Rey.

Texto:

¿Qué respuesta ha tenido el Gobierno ante la crisis de stock alimentario del Sáhara Occidental de este año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2007.—**Clemencia Torrado Rey**, Diputada.

181/003079

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Clemencia Torrado Rey.

Texto:

¿En qué medida considera el Gobierno que sus iniciativas sobre remesas, impactarán sobre el desarrollo de los países receptores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2007.—**Clemencia Torrado Rey**, Diputada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**